

Jurídico

4792



DEPARTAMENTO JURIDICO
K3183 (660) 2018

ORD.: _____

MAT.: Atiende solicitud de empresas HVG Human Technology S.p.A. e Inversiones y Servicios Externaliza S.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Correo electrónico de 05.09.2018, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
2) Correo electrónico de 04.09.2018, de Sr. Eduardo Durán Oliva.
3) Correo electrónico de 29.08.2018 de Departamento Jurídico.
4) Correo electrónico de 29.08.2018, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
5) Presentación de 20.03.2018, de Sr. Mario Galimidi Pino, en representación de empresas HVG Human Technology S.p.A. e Inversiones y Servicios Externaliza S.A.

[Handwritten checkmark]

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

12 SEP 2018

**A : SR. MARIO GALIMIDI PINO
EMPRESA HVG HUMAN TECHNOLOGY S.P.A.
HUÉRFANOS N°670, OFICINA 1202
SANTIAGO /**

Mediante presentación del antecedente 5), complementada a través de correo electrónico de antecedente 2), ustedes han solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presentan, denominado "HCapital", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, las compañías señaladas, acompañaron informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., Rut N°77.045.700-9, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo a los citados dictámenes.

Dicho trámite fue evacuado mediante correo electrónico de antecedente 4), señalando que la documentación acompañada no incluía las credenciales de acceso al portal de fiscalización.

[Handwritten asterisk]

Posteriormente, a través de correo electrónico de antecedente 2), se complementó la presentación, acompañando la información necesaria para subsanar la omisión señalada.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a ustedes que el sistema de registro y control de asistencia presentado por las empresas HVG Human Technology S.p.A. e Inversiones y Servicios Externaliza S.A., denominado "HCapital", se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse y sancionarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,



ROSAMEL GUTIÉRREZ RIQUELME
ABOGADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




VBP/RCG
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control